



**Corpoguajira**

**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 012 DE 2018**

( 26 JUL 2018 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL INFORME INTEGRAL DE EJECUCIÓN A 30 DE JUNIO DE 2018 DEL PLAN DE ACCIÓN 2016-2019, "PROSPERIDAD, PAZ Y SOSTENIBILIDAD"**

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, "CORPOGUAJIRA", en uso de sus facultades constitucionales legales y estatutarias.

#### **CONSIDERANDO**

Que el Consejo Directivo de la Corporación aprobó el Plan de Acción Cuatrienal 2016 - 2019 "Prosperidad, Paz y Sostenibilidad" mediante Acuerdo 008 del 11 de mayo del 2016.

Que el Consejo Directivo de la Corporación aprobó el presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios para la vigencia fiscal 2018 mediante el Acuerdo No 0033 de 26 de diciembre de 2017 y el Director General Adoptó el Plan Operativo Anual de Inversión 2018 mediante Resolución 0003 del 2 de enero de 2018.

Que el presupuesto de inversión neta aprobado por el Consejo Directivo para el cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia 2018 del Plan de Acción 2016 - 2019 fue por **\$5.952.126.363,00**, de Recursos Propios; que posterior a las modificaciones efectuadas a 30 de junio de 2018 asciende a la suma de **8.667.499.642,00**, de los cuales **\$6.345.891.363,00** corresponden a Recursos Propios; **2.321.608.279,00** Aportes del Presupuesto General de La Nación, APN, a través del fondo de Compensación Ambiental, FCA.

Que el informe de gestión fue elaborado siguiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS en los Referentes Generales para la estructuración del Informe de Gestión de las Corporaciones Autónomas y de Desarrollo Sostenible 2007-2009, Decreto 1076 de 2015.

Que el artículo 2.2.8.6.5.4 del decreto 1076 de 2015 preceptúa que el Director presentará informes periódicos ante el Consejo Directivo de la Corporación que den cuenta de los avances en la ejecución física y financiera de los programas y proyectos del Plan de Acción. Semestralmente deberá enviarse un informe integral de avance de ejecución del Plan de Acción al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 9 de la resolución 667 del 2016 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establece que el Director General deberá presentar para aprobación del Consejo Directivo de la Corporación, los informes semestrales y anuales de avance en la ejecución del Plan de Acción Cuatrienal. Una vez sean aprobados dichos informes, copia de los mismos serán enviados al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El informe semestral deberá presentarse con corte a 30 de junio de cada año y deberán ser enviados al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible antes del 31 de julio de cada vigencia.

Que el artículo 10 de la citada Resolución 667 establece que el informe de que trata el artículo 9, deberá dar cuenta del avance semestral de las metas anualizadas del Plan de Acción Cuatrienal, medidas a partir de los Indicadores establecidos cada uno de los proyectos, así como del comportamiento del presupuesto anual de rentas y gastos, reportando para este último, la siguiente información:

1. Comportamiento de los ingresos de la corporación por fuentes.
2. Comportamiento de los recursos apropiados a partir de los recursos presupuestados.
3. Comportamiento de los recursos comprometidos de la corporación a partir de los recursos apropiados.
4. Comportamiento de los pagos efectivos de la corporación a partir de los recursos comprometidos.
5. Relación de los recursos de inversión con los recursos de funcionamiento de la corporación.
6. Relación de los recursos de inversión por programas y proyectos aprobados por el Plan de Acción.

Que se presentó para aprobación del Consejo Directivo en sesión del 26 de Julio del 2018 el Informe semestral de avance de la ejecución del Plan de Acción Cuatrienal 2016 2019.

Que por lo expuesto al Consejo Directivo de la Corporación.

#### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Informe anual de avance en la ejecución del Plan de Acción Cuatrienal 2016-2019, con corte a 30 de Junio de 2018, presentado al Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional



**Corpoguajira**

**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 012 DE 2018**

( 26 JUL 2018 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL INFORME INTEGRAL DE EJECUCIÓN A 30 DE JUNIO DE 2018 DEL PLAN DE ACCIÓN 2016-2019, “ROSPERIDAD, PAZ Y SOSTENIBILIDAD”**

de La Guajira, “CORPOGUAJIRA” el cual alcanzó un avance de metas físicas de inversión del **62%** y avance de metas financieras del **47%**, que obra como anexo a este Acuerdo, de acuerdo con el siguiente detalle:

Programa	Proyecto	Avance Físico	Avance Financiero (Compromisos)
1. Ordenamiento Ambiental Territorial	<b>Total Programa 1</b>	<b>79</b>	<b>46</b>
	Planificación, Ordenamiento e Información Ambiental	75	38
	Gestión del Riesgo y Adaptación al Cambio climático	80	56
	Gestión del Conocimiento y Cooperación Internacional	84	47
2. Gestión Integral del Recurso Hídrico	<b>Total Programa 2</b>	<b>38</b>	<b>64</b>
	Administración de la Oferta y la Demanda del Recurso Hídrico Superficiales y Subterráneos	25	64
	Calidad del Recurso Hídrico	49	64
3. Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos	<b>Total Programa 3</b>	<b>75</b>	<b>21</b>
	Ecosistemas Estratégicos, Continentales y Marinos	73	16
	Protección y Conservación de la Biodiversidad	73	35
	Negocios Verdes y Sostenibles	100	58
4. Gestión Ambiental Sectorial y Urbana	<b>Total Programa 4</b>	<b>78</b>	<b>61</b>
	Gestión Ambiental Urbana	58	45
	Gestión Ambiental Sectorial	100	71
5. Educación Ambiental	<b>Total Programa 5</b>	<b>58</b>	<b>45</b>
	Cultura Ambiental	58	48
	Participación Comunitaria	58	39
6. Calidad Ambiental	<b>Total Programa 6</b>	<b>42</b>	<b>68</b>
	Monitoreo, evaluación y Seguimiento de la calidad de los recursos naturales y la biodiversidad	58	67
	Calidad del Aire	20	80
<b>Total</b>		<b>62</b>	<b>47</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los resultados descritos en este acuerdo corresponde a las matrices de seguimiento a la gestión y avance de las metas físicas y financieras del Plan de Acción 2016-2019 que se hacen parte integral del acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira, a los, 26 JUL 2018

  
**ALVARO EVARISTO GNECCO RODRIGUEZ**  
 Presidente Consejo Directivo

  
**CLAUDIA CECILIA ROBLES NUÑEZ**  
 Secretaria Consejo Directivo.

Proyectó Y Elaboró: FAROPE  
 Revisó: Y.Caraballo